

JOSÉ C. PAZ, **15** MAY 2024

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1636/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de cable alimentador eléctrico para el Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, a través del Expediente N° 274/2020, se encuentra en trámite la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la empresa EMACO S.A. para la terminación del Edificio Aulario y Comedor Universitario.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA elaboró un proyecto ejecutar los trabajos necesarios para que el Edificio Aulario y Comedor Universitario cuente con condiciones básicas de funcionamiento.

Que, a efectos de contar con dichos espacios para el comienzo del ciclo académico 2024, los trabajos deberán ser ejecutados por la UNIVERSIDAD durante el mes de enero,



por lo que resulta necesario adquirir los materiales para realizar las terminaciones de la planta baja del edificio a la máxima brevedad posible.

Que, ante la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad planteada, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estima oportuno que dicha contratación sea encuadrada conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, por lo que deberá registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 66/2023 y seguir el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 66/2023 fue establecido para el día 19 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su



dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, y a SESENTA Y CINCO (65) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 93/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, fueron recibidas CUATRO (4) propuestas pertenecientes a CAVEGO S.A., CUIT N° 33-70729225-9; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN sugirieron dejar sin efecto la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 66/2023 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que, en virtud de la prerrogativa otorgada por los artículos 11, inciso g), y 20 *in fine* del Decreto Delegado N° 1023/01, la autoridad administrativa tiene la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que, en función de la publicación y difusión de la convocatoria realizada por la



DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la posterior recepción de ofertas, corresponde autorizar el procedimiento y la convocatoria a oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 66/2023, y, a su vez, dejarlo sin efecto por los motivos expuestos en los considerandos anteriores.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que, del mismo modo, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el procedimiento y la convocatoria a oferentes a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 66/2023, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016, que tiene como objeto la adquisición de



cable alimentador eléctrico para el Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Dejar sin efecto el procedimiento autorizado en el artículo 1° de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11, inciso g), y 20 *in fine* del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, comunicar y notificar a CAVEGO S.A., CUIT N° 33-70729225-9; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; TACSO S.R.L., CUIT N° 30-71046073-2; e IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 4 7 6


Abog. DARIO KSSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


UNPAZ